

la cosa. Así a nadie se le ocurre decir *Prantziskoak esan dit, Pillipeak ekarri du*; sino simplemente, *Prantziskok esan dit, Pillipek ekarri du*.

Item. Ni se dice ni se puede rectamente decir : *ErnaniAN izan naiz; OrmaiztegiA-tik etorri da; GabiriAN da*. Sino *Ernanin izan naiz; Ormaiztegi-tik etorri da; Gabirin da*. Por eso, envuelve la misma incorrección que trato de suprimir, el nombre erdérico *Gabiria*, porque ninguna euskeldun hace uso de ese fatal *a. Gabirin da, Gabiri-tik dator, Gabiri-ra, dijoa, Gabiri-ho maisua azkarra da, etc.*

De igual suerte que no cabe decir *Ernania, Ormaiztegia, Zeanuria*, porque no existe metaplasmo alguno que requiera esa epentética *a*, se debe evitar escribir y pronunciar *Donostia*.

Sólo cuando la oración sintáctica es directiva, puede tolerarse por elipsis de la consonante *r*, la voz *Donostia*. Por ejemplo: Dice, y es admisible: *Donostia jua da*, en vez de *Donostira*, como se dice *Gabiria jua da, OrmaiztegiA dijua*, en lugar del categórico directivo *Gabiri-ra, Ormaiztira jua da*. Y es que el genio del Euskera entraña poderosa aglutinación. Hase de evitar, sin embargo, en los escritos toda confusión que originarse pueda de elipsis inmoderada, máxime cuando en el resurgir actual de nuestra lengua muchos novatos pueden no distinguir las vocales orgánicas de las simplemente epentéticas y aun de las adicionales por vicio imitativo.

—¿De dónde ha nacido el defecto de dicción de la voz *Donostia*?

Indudablemente de la semejanza con las voces comunes, y así como decimos *mendian, etxian, kalian*, hase deducido que puede decirse y escribirse también: *Donostian*.

Repito que las voces propias (de personas y localidades) y las comunes se diferencian justamente en que las primeras, las propias, no necesitan de eso que aparenta ser sufijo o petacho adicional, sino que basta y se completa el nombre propio escueto, sin añadiduras de ninguna imitación. Mientras que las voces comunes, ordinarias o genéricas necesitan el sufijo locativo *an* cuando se quiere expresar lugar residencial, y otro sufijo cualquiera según sea la significación que al nombre común se le quiera hacer representar.

En cuanto a la fonética y sonoridad, ¿quién no ve y palpa que la voz *Donosti* es más flexible, más elástica, más ondulante que la desmazalada *Donostia* con este *a* heterodoxa, incongrua, imbécil, inútil que enerva, que afloja y desvirtúa la elegancia de la palabra *Donosti*?

Dígase, pues, y escríbase *Donosti-tik, Donosti-ra, Donosti-koalkatea*,

*Donosti-uria, Donosti-pean itxasua dago, etc.*, y desmóchese el antiestético *DonostiA*.

Estas observaciones no son del otro jueves. Esta regla de los nombres limitativos se ha repetido en todas las gramáticas y artículos y notas euskerográficas. Sólo que nos dejamos llevar del contagio erderizante y no reparamos siquiera cómo se expresan los caseros, los maestros del Euskera, los *Peru abarkas*, que debiéramos observar y estudiar atentamente.

AYERBE-TAR P. ABAK

Gipuzkoan, 1913-ko Uzta-ren 23-an.

